



MIGRACIÓN DERECHOS HUMANOS

CUADERNO DE
INVESTIGACIÓN
VII



Migración y Derechos Humanos

**CUADERNO DE INVESTIGACIÓN
VII**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

**CUADERNO DE INVESTIGACIÓN
VII**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN

NUMERO VII

**CUADERNO DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO**

Coordinación de Promoción, Difusión e Investigación

FABIÁN HERNÁNDEZ GALICIA

MIRIAM GARCÍA RANGEL

INGRIT JARITZI GARCÍA PÉREZ

ABIGAHEL PÉREZ ÁNGELES

Migración y Derechos Humanos

© 2021

Cuaderno de Investigación
No. VII

Av. Juárez s/n esquina
José María Iglesias
Colonia Centro
Pachuca de Soto, 42000

Edición
Fabian Hernández Galicia
Miriam García Rangel
Ingrid Jaritzi García Pérez
Abigahel Pérez Ángeles

Diseño
Martha Rodríguez Gaona

Forros
Jorge Bulos Sampedro

ISBN en trámite
Se permite la reproducción total o
Parcial del material incluido en esta
Obra, previa autorización por escrito de la CDHEH.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Pachuca de Soto, Hidalgo

DIRECTORIO

Lic. Javier Ramiro Lara

Presidente Interino de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Lic. Javier Jair García Soto

Secretario Ejecutivo de la CDHEH

L.C. Miguel Óscar de la Vega Bezies

Oficial Mayor

Dr. Fabián Hernández Galicia

Coordinador de Promoción, Difusión e Investigación.

PRESENTACIÓN EDITORIAL

Lic. Abigahel Pérez Ángeles,

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, en su labor de generar propuestas especializadas, y gracias a las y los actores, investigadoras e investigadores y una red nacional e internacional, se logra la creación del presente cuaderno de investigación acerca del fenómeno social de migración, todo con base en un conocimiento aplicado de un trabajo transdisciplinario.

Las investigaciones académicas y de organizaciones de la sociedad civil, han generado precedentes respecto de las temáticas abordadas en el presente cuaderno, siendo este un constante en las agendas debido al continuo monitoreo que se le debe tener.

Por ende en el desarrollo del presente se aborda la migración como se genera, los diversos factores que la originan, la protección estatal, nacional e internacional, migración en Hidalgo, pueblos indígenas y fenómeno migratorio, con enfoque de perspectiva de los Derechos humanos.

Y en conclusión, a portar un panorama de la realidad social y generar acciones encaminadas a la dignificación y la no discriminación de los migrantes, con el compromiso de garantizar los derechos humanos.

ORIGEN Y MAGNITUD DE LA MIGRACIÓN HIDALGUENSE

Por: Dr. Edgar Manuel Castillo Flores
Director Académico del Colegio
del Estado de Hidalgo



Origen de la Migración Hidalguense hacia Estados Unidos

Desde su creación y hasta principios de 1980, generalmente la población del estado de Hidalgo se había caracterizado por solo desplazarse dentro del territorio nacional. En un principio, sus necesidades de movilidad respondían a la búsqueda de mejores oportunidades laborales. Razón por la cual, los se desplazaron, por un lado, hacia estados vecinos con un mayor desarrollo económico como Puebla, Querétaro o Veracruz. Y por otro, se dirigieron hacia los grandes núcleos urbanos del país, en especial al Estado de México y el Distrito Federal. Estos últimos lugares, gradualmente se fueron consolidando como los destinos preferidos de los hidalguenses (Ángeles, 1995).

A partir de 1980, los múltiples cambios implementados en la esfera productiva de México, caracterizados por una desigual subvención estatal en la industria y el campo. En cierto modo, produjeron profundas diferencias interregionales entre los estados y sobre todo, un impacto negativo en sus sectores agrícola y ganadero. A su vez, también acarrearón menores oportunidades de empleo y subempleo en el estado de Hidalgo (Escala, 2006). El desajuste socioeconómico local se yuxtapuso a otros factores estructurales nacionales como las diversas crisis económicas, la fuerte atracción del mercado estadounidense, el contexto de la creciente globalización, y especialmente, la existencia de redes sociales fuera del estado (Leite, et al., 2003). Todo lo anterior ocasionó que la migración a Estados Unidos, se convirtieran en una opción viable para la supervivencia de la población hidalguense.

La migración internacional de hidalguenses experimentada a principios de 1980, no fue un fenómeno del todo novedoso. En los años treinta, habitantes del Valle del Mezquital ya

habían experimentado el fenómeno migratorio hacia Estados Unidos (Álvarez, 1995; Serrano, 2008; Pizarro, 2010). También, hay evidencia sobre hidalguenses que fueron contratados dentro del marco del Programa Bracero (Serrano, 2008; Ortiz, et al. 2008). Y del mismo modo, Vargas (2007) reseñó una serie de testimonios sobre migrantes hidalguenses que residían en Maine mucho antes de 1980. Todas estas corrientes migratorias iniciales, sin embargo, fueron esporádicas y muy reducidas, siendo interrumpidas constantemente en el tiempo hasta desaparecer por completo.

Fue hasta principios de 1980, en que inició un importante flujo de migrantes hidalguenses hacia Estados Unidos (Serrano, 2006; 2008; Serrano y Quezada, 2007; Escala, 2006; Schmidt y Crummett, 2004). Los hidalguenses se insertaron principalmente en los sectores agrícola, servicios y de la construcción (Díaz, 2006). Para 1990, continuó el aumento en el flujo migratorio hidalguense. Y, a mediados de esta década, los registros nacionales la situaron como una de las principales corrientes migratorias del país (INEGI, 2001). De hecho, se incluyó a Hidalgo dentro de la llamada región migratoria centro o emergente del país. Esto, debido a que era un flujo migratorio de reciente aparición, pues casi el 90% de los migrantes se desplazó a Estados Unidos después de mediados de 1990.

En la región migratoria centro, durante el periodo de 1990 a 1995, Hidalgo ocupó el 9° lugar en ese grupo de estados al registrar 35,414 migrantes. En el siguiente quinquenio 1995 - 2000, subió tres posiciones ubicándose en el 6° lugar con 62,629 migrantes, con lo que promedió una salida anual de 10,783 hidalguenses. A partir del 2000, Hidalgo comenzó a colocarse entre los principales es-

tados emisores de migrantes internacionales en México (INEGI, 2001). Para 2010, el estado encabezó al grupo de estados de la región migratoria Centro, al presentar un grado de intensidad migratoria “alto”. Incluso ha igualado el número de migrantes de estados con mayor tradición migratoria (Serrano, 2008; INEGI 2011).

Intensidad Migratoria Estatal

Hasta antes del año 2000, la información oficial sobre la migración hidalguense era insuficiente para estimar la magnitud de esta corriente migratoria (Serrano, 2006). Posteriormente, la información más confiable proviene de los Censos de Población y Vivienda de los años 2000 y 2010 (INEGI, 2001; 2011). A partir de estos datos, el CONAPO (2002, 2012) señala que, en el periodo 2000-2010, Hidalgo conservó un grado de intensidad migratoria “alto”. Pero experimentó un importante aumento de 0.3970 a 0.8821% en este rubro; con lo cual subió del 12° hasta el 5° lugar, en cuanto a su actividad migratoria respecto a los demás estados de México. Sin embargo, estas cifras deben analizarse con mayor detalle. Pues, en ese mismo periodo, el porcentaje de viviendas que recibieron remesas disminuyó de 5.06 a 4.33%; también, se redujo a la mitad la proporción de hogares con emigrantes en el quinquenio anterior de 7.14 a 3.47%. Y se mantuvo estable el número de viviendas con migrantes circulares 1.61 y 1.64%. Mientras que, aumento a más del doble la participación de migrantes de retorno de 1.46 a 3.98% (CONAPO, 2002; 2012).

En el ámbito local, en 2010, de los 84 municipios, 54 presentaron un considerable grado de intensidad migratoria (muy alto, alto y medio) hacia Estados Unidos. Este es un número relevante, pues en estos municipios se concentran 329,197 hogares, es decir, casi el 50% del total de viviendas en el estado; y también, evidencia un aumento de 19 muni-

cipios con importante intensidad migratoria, respecto a los 35 que fueron reportados en el 2000.

En términos generales, los cambios más significativos ocurridos en el periodo 2000-2010 señalan que 6 municipios disminuyeron su nivel migratorio, 30 quedaron igual y 48 aumentaron su grado de intensidad migratoria. De forma más particular, en 2010, 13 municipalidades presentaron “muy alto” grado de intensidad migratoria; y es donde se asienta el 9.1% del total de hogares en el estado. Lo cual, representa un aumento de más del triple respecto al año 2000, cuando solo hubo 4 municipios. El indicador en este extracto de intensidad migratoria alternó entre 3.8913 a 1.7219, y se conforma por los municipios de Tasquillo, Pacula, Huasca, Nicolás Flores, Jacala de Ledezma, La Misión, Pisaflores, Cardonal, Tecozautla, Zimapán, Tlahuiltepa, Acatlán y Atotonilco el Grande.

En los casos más significativos, se encuentra el municipio de Tasquillo, que en 2010, tuvo la mayor actividad migratoria ocupando el 1° lugar estatal y el 11° a nivel nacional. Asimismo, también encabezó en el estado los porcentajes de hogares con migrantes con 20.54% y de hogares con migrantes circulares con 4.75%. A este caso le sigue Pacula, que mantuvo el mismo 2° lugar estatal de intensidad migratoria del 2000, y actualmente ocupa la posición 15° del listado nacional. Finalmente, el caso de Huasca, que ascendió del lugar 14° en el 2000 al 3° puesto estatal y la posición 24° del país, y además también lideró el porcentaje de número de hogares con migrantes de retorno en el estado con el 15.60%.

Por lo regular, funcionarios públicos e instituciones estatales aportan cifras sobre el número de migrantes hidalguenses en Estados Unidos. Sin embargo, las cantidades proporcionadas varían considerablemente. Por ejemplo, en 2009, el Diputado Federal por Hidalgo, que fue encargado nacionalmente

de la Comisión de Migración Internacional de México, señaló que había unos 380 mil hidalguenses en Estados Unidos. El gobierno del estado, por su parte a través del CAHIDEE, señala de forma oficial que hasta 2008, había más de 250 mil hidalguenses residiendo en la Unión Americana (CAHIDDE, 2008).

Para finales de 2012, parece que la cantidad no ha cambiado, pues el actual gobernador del estado señala el mismo número de migrantes que en 2008. Lo cual, representa aproximadamente el 10,7% del total de la población estatal registrada del Censo de Población del 2010 (INEGI 2011). Dichas estimaciones, evidentemente varían en más de 100 mil personas, aunque la cifra del CAHIDEE es frecuentemente utilizada de forma oficial. En cambio, se coincide que, desde el 2000, la salida anual de migrantes hidalguenses hacia Norteamérica es de 16 mil personas. Ahora bien, según los datos del Censo de 2010 (INEGI, 2011), en cuanto a la Población hidalguense que se fue a vivir a Estados Unidos entre 2005 y 2010, y que para 2010 se encontró residiendo en México o Estados Unidos. Hidalgo presentó un total de 40,153 migrantes, es decir, el 4.1 % del total nacional durante este periodo; de estos, 12,105 fueron migrantes circulares y 28,048 migrantes que no retornaron de Estados Unidos.

También, en ese periodo se registraron 33,288 migrantes de retorno de Estados Unidos (CONAPO 2012). Cabe mencionar que debe esperar el próximo estudio de intensidad migratoria de 2020, para un mejor análisis del fenómeno localmente.

Referencias

Ángeles, H. (1995). Características de la migración interna en Hidalgo, 1985-1990, en: Vargas, P. (comp.) Hidalgo: Centro de Estudios de Población, UAEH.

Álvarez, J. (1995). La emigración internacional en el estado de Hidalgo, en: Vargas, P. (comp.) Hidalgo: Centro de Estudios de Población, UAEH.

CAHIDEE (2008). Presentación General: Coordinación de Apoyo al Hidalguense en el Estados y el Extranjero, Pachuca, Hidalgo: Gobierno del Estado de Hidalgo.

CONAPO (2002). Índices de Intensidad Migratoria, 2000 México-Estados Unidos, CONAPO.

CONAPO (2012). Índices de Intensidad Migratoria, 2010 México-Estados Unidos, CONAPO.

CONAPO (2014). Índice absoluto de Intensidad Migratoria, México-Estados Unidos 2000-2010, CONAPO.

Díaz, C. (2006 del 28 y 29 de septiembre). Migración Indígena Hidalguense [Conferencia], Presentación en Tijuana, B.C, CAHIDDE.

Escala Rabadán, L. (2006). Dimensión organizativa de la migración hidalguense en Estados Unidos, Gobierno de Hidalgo.

Migración y Derechos Humanos

INEGI (2001). Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

INEGI (2011). Censo General de Población y Vivienda 2010, Tabuladores básicos, INEGI.

Leite, P.; Ramos, F. y S. Gaspar (2003). Tendencias recientes de la migración México-Estados Unidos, en CONAPO, La situación demográfica de México 2003, CONAPO, pp. 97-115.
Ortiz Lazcano, A.; Vázquez, G.; Quezada Ramírez, M.; Serrano T. y S. López (2007). Compendio demográfico del Estado de Hidalgo 2007, UAEH.

Pizarro, K. (2010). El Pasaporte, la maleta y la barbacoa: la experiencia urbana a través de los saberes y sabores transnacionales Pachuca—Chicago, UAEH.

Serrano, T. (2006). Y, se fue... Los municipios hidalguense de muy alta migración internacional, UAEH.

Schmidt, E. y M. Crummett (2004). Herencias recreadas: capital social y cultural entre los hnahnu en Florida e Hidalgo, en Fox, J. y G. Rivera, Migrantes Indígenas Mexicanos en los Estados Unidos, M.A. Porrúa y UAZ.

Serrano, T. (2008). Migración, en Ortiz Lazcano, A.; Vázquez, G.; Quezada Ramírez, M.; SERRANO T. y S. LÓPEZ, Compendio demográfico del Estado de Hidalgo 2007, UAEH.

Serrano, T. y M. Quezada (2007). Indocumentado: Sabe a mentira tu verdad. Los municipios hidalguenses de alta migración internacional, UAEH.

Vargas, R. (2007). Políticas Migratorias en el Estado de Hidalgo, en Fernández De Castro, R.; García Zamora, R.; Clariond, R. y A. Vila Freyer, Las Políticas Migratorias en los Estados de México. Una Evaluación, M.Á. Porrúa, UAZ, ITAM.





Ilustración: Jorge Bulos Sampedro



Personas migrantes y sujetas de protección internacional en México

Por: Mtra. Nancy Pérez García
Secretaria Ejecutiva de la Comisión
de Derechos Humanos de la
Ciudad de México

Migración y Derechos Humanos

La movilidad humana, ha sido parte de la vida de los seres humanos. Implica el desplazamiento de una persona o grupos de personas de un lugar a otro dentro de su propio país o cruzando alguna frontera por diversos motivos.

Si bien, el derecho a migrar no es reconocido en el derecho internacional, sí se considera el Derecho a la Libertad de circulación y residencia. El artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, señala el derecho de toda persona a circular libremente y elegir en el territorio de un Estado, su lugar de residencia, además de salir de cualquier país y regresar, sin hacer una distinción de las personas titulares de estos derechos.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares¹ reconoce el derecho a la libertad de movimiento y residencia en el territorio del Estado de empleo, a todas las personas trabajadoras migratorias y sus familiares, sin distinción alguna por cualquier condición.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estima que aproximadamente 272 millones de personas viven en un país distinto al de su nacimiento, de los cuales el 74% se encuentra en edad de trabajar (20 a 64 años) y en lo que respecta al sexo, el 58% son hombres y 42% mujeres. Además, ubica a América del Norte con casi 59 millones de migrantes internacionales, siendo Estados Unidos de América el principal país de destino y México ocupando el segundo lugar entre los países de origen.

¹ Según el artículo 2.1 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, "Se entenderá por "trabajador migratorio" toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional." De acuerdo con el artículo 5 de la misma Convención, estos podrán ser documentados/en situación regular o no documentados/en situación irregular.

Los flujos migratorios son mixtos, además de población migrante existe también población sujeta de protección internacional (refugiados, ápatridas, solicitantes de asilo). Se entiende como personas refugiadas a aquellas que debido a fundados temores de ser perseguidas por motivo de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social, opiniones políticas se encuentran fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quieran acogerse a la protección de su país.

El Derecho a buscar y recibir asilo, ha sido reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 14) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 22.7) y ampliamente en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Para el caso de las Américas, la Declaración de Cartagena de 1984, ha hecho extensivo el reconocimiento como refugiados a quienes por motivos de violencia generalizada, violaciones graves a derechos humanos o conflictos armados huyen de su país de origen.

Derivado de las crisis que se han presentado a nivel mundial en la agenda de migración y asilo en la última década, a finales de 2018 se firmó el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y también el Pacto Mundial de los Refugiados².

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)³ señala que al menos 100 millones de personas se han visto obligadas a huir de sus hogares en los últimos 10 años, por lo que el desplazamiento forzado y la apatridia ocupan un lugar destacado en la agenda internacional.

Se estima que 82,4 millones de personas fueron desplazadas en el mundo durante 2020⁴

² Revisar en: <https://www.acnur.org/pacto-mundial-sobre-refugiados.html>

³ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2020) Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2019.

⁴ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Migración y Derechos Humanos

, de las cuales 26.4 millones son personas refugiadas, un millón de niñas y niños nacieron como refugiados entre 2018 y 2020 y 4.1 millones son personas solicitantes de asilo.

En México particularmente se presenta una dinámica multicausal y multidimensional en la movilidad humana, ya que contempla cuatro dimensiones como país: al ser un lugar de origen, tránsito, destino y retorno de miles de personas; en el que además convergen diversos sectores poblacionales y flujos migratorios mixtos, con rutas migratorias que son utilizadas de igual forma por personas migrantes y personas con necesidades de protección internacional.

En el año 2011, se publica la Ley de Migración, la cual reconoce, en su artículo 7, la libertad que tienen las personas para ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional con las limitaciones que establece la Constitución, tratados y convenios internacionales, además de las que disponga la propia Ley⁵. En el mismo año, se promulgó una Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en ella se destacan los Principios de la No devolución y No sanción por ingreso irregular.

De acuerdo al censo realizado en 2020, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁶, en México residen 1, 212 252 personas nacidas en otro país, de las cuales 618 750 son hombres y 593 502 mujeres, siendo los principales países de origen, Estados Unidos de América, Guatemala, Japón, España, Francia entre otros, lo que representa el .96 % de la población en el país.

Por otra parte, entre los años 2010 a 2021, el aumento de solicitudes de reconocimien-

Refugiados (2021) Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2020.

5 Secretaría de Gobernación. Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos. Instituto Nacional de Migración (2011) Ley de Migración

6 Consultado en <https://censo2020.mx/resultados-por-tema-de-interes/>

to de la condición de refugiados ha sido de 4,819%. Hasta julio de 2021 se han recibido 64,378 solicitudes, sobrepasando el número total de solicitudes en el año 2020, que fue de 41,133, la propia Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y ACNUR proyectan que al término de 2021 podrían recibirse 100 mil peticiones.

Entre 2010 y 2020 ha habido 1,186 456 eventos de detención migratoria, en lo que va de enero a junio de 2021, se han realizado 93,985 eventos de detención de personas⁷ que se encuentran en situación migratoria irregular, identificándose aproximadamente el 16% (14,634 eventos) de estas detenciones corresponde a niñas, niños y adolescentes (NNA).

La mayor parte de NNA que participan en los flujos migratorios, lo hacen acompañando a sus padres o familiares, el grupo de primera infancia se encuentra con sus madres y hermanos. De acuerdo a datos de la Unidad de Política Migratoria desde 2014 a 2020 se han registrado 216,762 eventos de detención de NNA. En 2015 más del 50% de NNA fueron no acompañados, en 2020, representó aproximadamente el 40% que viajaron Separados o No acompañados y en lo que va del primer semestre este grupo equivale al 32% en su mayoría entre 12 y 17 años.

En cuanto a los eventos de repatriación, se ha registrado un total de 109,553, en el período de enero a junio de 2021, de los cuales el 11% equivale a NNA acompañados y no acompañados (11,975 eventos).

Los desafíos a los que se enfrentan una gran parte de las personas en contextos de movilidad que residen, transitan o retornan al país, particularmente en situación irregular, son situaciones de marginación y exclusión social del proceso de desarrollo del país, ya que son limitadas las posibilidades para este sec-

7 Datos obtenidos de la Unidad de Política Migratoria. Boletines estadísticos mensuales.

Migración y Derechos Humanos

tor de la población y sus familiares, siendo un área de oportunidad en las políticas públicas nacionales y locales para estas dos agendas.

En los últimos cinco años, se ha presentado un cambio en los patrones migratorios en el país, por ejemplo los movimientos a través de la conformación de caravanas provenientes de centroamérica en 2018 y parte del año 2019 permitió visibilizar la situación de violencia estructural que ocurre en sus países. Las caravanas les permitieron agruparse para evitar el pago de traficantes y sentirse más seguros, de igual forma favoreció el desplazamiento de otros perfiles como familias, especialmente integradas con niñas y niños en etapa de primera infancia y adultos mayores además de personas con discapacidad y pertenecientes a la comunidad lesbico, gay, bisexual, transexual, transgenero y travesti (LGBTTT).

La participación del crimen organizado, a veces con la colaboración de autoridades, ha sido también una constante en la vida de las personas en contextos de movilidad, que viajan de forma irregular, ya que es común escuchar historias de discriminación, extorsión, secuestros, desaparición forzada, violencia sexual, entre otras formas de violencia, que son constantemente documentadas por organizaciones de la sociedad civil, como por ejemplo la red de documentación de las organizaciones defensoras de migrantes (REDODEM) que en los últimos años se ha encargado de retratar la violencia que viven las personas a lo largo del territorio nacional.

Es así, que algunos ejemplos de violaciones a derechos humanos, están relacionados a la salud, educación, empleo, debido proceso, acceso a la justicia, a solicitar asilo, a la seguridad, a la identidad, exponiéndose además, a riesgos propios de viajar en condiciones irregulares, ser víctimas de delito como tráfico, trata, extorsión, secuestro entre otros.

En la frontera norte, se ha observado una crisis, debido al número creciente de personas

que se encuentran bajo el programa “Quédate en México”, a inicios de 2021 se tenían registradas más de 68,000 personas que esperaban la atención y resolución de sus casos de asilo en Estados Unidos.

La situación en la frontera sur, no es distinta, debido al número creciente de personas migrantes y con necesidades de protección internacional, que provienen de Centroamérica y de otros países de la región como Haití o Cuba o extra continentales (ejemplo personas provenientes de países africanos) convirtiéndose en un foco rojo para temas de protección, considerando que el enfoque que prevalece en la política migratoria es de seguridad, lo que en ocasiones deriva en violaciones de derechos humanos por parte de las autoridades y agudizando la discriminación por parte de un sector de la sociedad.

Por otra parte, la pandemia por SARS COV 2 o COVID-19, reflejó el impacto que tuvo en grupos de atención prioritaria como son las personas migrantes y sujetas de protección internacional, el 17 de abril de 2020 a través de un comunicado de prensa⁸, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señaló que los Estados deberían de garantizar los derechos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas, no importando su estatuto migratorio e instó a que se protegiera a aquellas personas que se ven obligadas a desplazarse debido a la violencia y a la amenaza a sus vidas e integridad, considerando el principio de no-devolución, preservar el interés superior de niñas, niños y adolescentes, además de la unidad familiar, disminuyendo las medidas restrictivas como el cierre de fronteras y reducción de la movilidad, garantizando el derecho de regresar a sus países de origen a las personas que así lo deseen.

⁸ Comunicado de prensa. La CIDH urge a los Estados proteger los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas frente a la pandemia del COVID-19

<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/077.asp>

Migración y Derechos Humanos

Bajo este panorama, las personas en contextos de vulnerabilidad se convierten en un grupo de mayor riesgo ante la emergencia sanitaria, por lo que las medidas adoptadas para enfrentar y prevenir los efectos deben evitar la suspensión y restricción de sus derechos⁹, así como atender necesidades particulares de grupos como son NNA.

Existe el riesgo de que parte de la población pueda entrar en un proceso de precarización de sus condiciones de vida, en términos de vivienda, alimentación, salud, ingresos económicos, orillando a ubicarse en asentamientos informales, con servicios básicos deficientes como acceso al agua y saneamiento, algunas personas quedando en situación de calle y generando mayor exclusión. Por lo que será necesario que el gobierno desarrolle un enfoque en el que se incluya en el sector económico y social a las personas en contextos de movilidad¹⁰.

Favorecer procesos de inclusión social de la población migrante y sujeta de protección internacional constituye una línea estratégica esencial para promover la integración local de esta población, sin olvidar implementar medidas que combatan la discriminación y xenofobia.

Bajo este contexto, que nos brinda un panorama regional y nacional sobre la situación de las personas en contextos de movilidad, se sitúa la dinámica de migración en el Estado de Hidalgo, cuya población de acuerdo a los datos obtenidos en el censo de 2020, es habitada por 3, 082,841 personas¹¹, iden-

tificándose a 654 244 emigrantes que radican fuera del Estado y 20,003 personas nacidas en otro país¹² que residen en el estado de Hidalgo, de las cuales 10,024 son hombres y 9,974 mujeres, siendo Estados Unidos de América, el principal país de origen con aproximadamente el 81 %.

De acuerdo a los datos obtenidos por la unidad de política migratoria, en el período de enero a junio de 2021, 3,357 hidalguenses han sido deportados desde Estados Unidos de América, lo que representa el 3% del total de eventos de deportación y de este, casi el 8% corresponden a NNA acompañados y no acompañados.

En este mismo período se han registrado 767 eventos de detención de personas extranjeras, principalmente provenientes de países centroamericanos, casi el doble que en el año 2020 con 387, identificándose como principales puntos de detención los municipios de Tepeapulco, Tula de Allende y Pachuca de Soto.

Finalmente, estos datos son un punto de partida para analizar la dinámica que se vive en la agenda migratoria y de protección internacional en el Estado de Hidalgo, el cual también lo ubica como una ciudad de origen, tránsito, destino y retorno de personas en contextos de movilidad, por lo que también debe favorecer el desarrollo políticas públicas en la agenda de migración y asilo, para su inclusión en la sociedad hidalguense, en particular porque desde lo local es donde se están tejiendo respuestas a desafíos globales como estos.

9 Resolución no. 1/2020. Pandemia y derechos humanos en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Apartado sobre Personas migrantes, solicitantes de asilo, personas refugiadas, apátridas, víctimas de trata de personas y personas desplazadas internas (58 – 62).

10 Políticas sociales en respuesta al coronavirus. La migración en América Latina y el Caribe ante el impacto del Coronavirus. Banco Interamericano del Desarrollo.

11 Revisado en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60c-

d8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b

12 https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion_Migracion_03_793b2477-4037-43d4-9a60-90fb2592cdbc



Ilustración: Jorge Bulos Sampedro



Los pueblos indígenas y el fenómeno migratorio

Por: Salvador Franco Cravioto

Coordinador de la Secretaría
Ejecutiva de la CDHEH

Migración y Derechos Humanos

De acuerdo con el Departamento de Estudios Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2019), el 23 de diciembre de 1994 la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que el Día Internacional de los Pueblos Indígenas se recordaría cada año el 9 de agosto; fecha que conmemora la primera reunión del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas en 1982.

En el caso de México, además de los derechos humanos que se encuentran establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes reglamentarias y secundarias del Estado Mexicano y en las locales de todas sus entidades federativas, la convencionalidad nos remite también a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), la cual refiere derechos fundamentales de pueblos, personas y comunidades indígenas del mundo, tales como el derecho a la consulta, a la autonomía, a la autodeterminación y al autogobierno¹; el derecho a la identidad, a la educación y a la salud, los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos lingüísticos; los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos naturales; el reconocimiento de su administración y sistema jurídico comunitario; y el derecho al desarrollo individual y colectivo en un plano de igualdad jurídica, de oportunidades y sin discriminación.

Los pueblos indígenas del mundo -al ser todavía un grupo social vulnerable y susceptible de ser discriminado en un gran número de países-, tienen derecho a la protección afirmativa del Estado para garantizar el pleno goce de todos sus derechos humanos; entre ellos el derecho al reconocimiento de su identidad cultural, a la autonomía y libre de-

¹ Estos derechos se encuentran también reconocidos por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como por la Organización de Estados Americanos (OEA)

terminación dentro del marco constitucional y legal; a la justicia, a la familia, a la propiedad comunal y privada, a gozar de los recursos naturales propios y de la humanidad; además de tener y hacer valer en condiciones de igualdad y equidad todos los derechos civiles, políticos y sociales que tiene cualquier persona para vivir con dignidad, sin importar su origen étnico o nacional.

En el caso de Norte, Centro y parte de Sudamérica, el fenómeno migratorio actual tiene una fuerte conexión con la desigualdad de hecho, de trato y de oportunidades que tienen la mayor parte de los pueblos originarios del continente, hecho que quizás a la par de los exodos por razones políticas y económicas de algunas naciones, motiva la migración forzada hacia los Estados Unidos, con México como país de tránsito pero también en muchos casos de destino para la migración ilegal.

Si bien existen dos clases de migrantes: los migrantes por oportunidad, generalmente con estancia legal para realizar un trabajo calificado fuera de su país de origen, y los migrantes por necesidad, que normalmente cruzan ilegalmente las fronteras de su país por causas como la pobreza o la violencia que enfrentan; las personas indígenas que migran por esta última causa son considerados, junto con los refugiados, uno de los once grupos en situación permanente de discriminación² tanto en México como en los Estados Unidos, lo cual los coloca en situación de vulnerabilidad para sufrir constantes actos de discriminación, tanto de particulares como de autoridades.

Mientras que el fenómeno migratorio es y seguirá siendo intrínseco a la naturaleza humana, la discriminación que cotidianamente viven los migrantes indígenas de América, tanto en su tránsito por diferentes territorios extranjeros como en los propios países

² CONAPRED, México, 2018

Migración y Derechos Humanos

de destino, sigue siendo -como en cualquier otra forma o motivo de discriminación- una clara negación del principio de igualdad y una vulneración del derecho humano a la no discriminación, los cuales se encuentran previstos en múltiples instrumentos internacionales de Derechos Humanos, así como en Constituciones y leyes nacionales.

Los Derechos Humanos son la mayor aspiración que hoy tienen las sociedades liberales y en buen grado democráticas, inspiradas en valores universales como la libertad, la igualdad, la solidaridad, el respeto y la tolerancia.

En contrario, la negación social y muchas veces política de estos valores fundamentales -hoy insertos en normas jurídicas- para la mejor convivencia humana en sociedad, produce a menudo la anulación o restricción en el goce de derechos para muchas personas, grupos y pueblos del mundo, especialmente aquellos catalogados como más vulnerables y que viven con mucha mayor frecuencia situaciones sistemáticas de violencia y discrimi-

minación, como ocurre de manera probada³ con las personas y los pueblos indígenas pertenecientes a una gran diversidad de etnias originarias del continente americano.

México y centroamérica constituyen el mayor flujo migratorio de personas en el mundo; miles de ellas pertenecientes a pueblos indígenas que por siglos han sido discriminados y vulnerados en su dignidad humana, no sólo en los Estados Unidos, sino por minorías blancas y mayorías mestizas en sus propios países y en países hermanos de América Latina, lugar donde casi todos sus habitantes y pueblos actuales compartimos raíces comunes.

Hoy es tiempo de visibilizar, reconocer y valorar a los pueblos originarios de América y del mundo, no sólo por la enorme riqueza cultural que representan, sino por ser, sobre todo, como cualquiera de nosotros, seres humanos y sujetos de derechos.

³ Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS), México, 2017







MIGRANTES Y DERECHOS HUMANOS

Por: **Adriana Angélica Martínez Olguín**
Visitadora Regional de la CDHEH Tepejí del Río

Migración y Derechos Humanos

La movilidad humana continúa siendo una de las características distintivas de la globalización mundial, pues como seres humanos somos entes sociales que interactuamos entre sí y debido a esa convivencia, se pueden presentar diversos factores que influyen para motivar a una persona a desplazarse de un lugar a otro; no obstante, en el presente artículo nos referiremos a aquellas migraciones que se dan a consecuencia de la desigualdad que se vive en varias partes del mundo; aquellas, que por la acción u omisión de los países de origen ante los factores económico-político-sociales que se presentan en su entorno, obligan a las personas a migrar para sobrevivir con el propósito de dejar atrás las condiciones precarias en las que se encuentran, ya que el hambre, la violencia y la marginación generan en la gran mayoría de las personas un sentimiento de desesperación y, como consecuencia, la idea de aventurarse en busca de un futuro mejor a costa de que en el intento se vea afectada su integridad a grado tal que en muchos de los casos se llegue a perder hasta la propia vida.

Como es conocido, las migraciones humanas no son un fenómeno reciente, sino a lo largo de los años se han presentado estos flujos migratorios de hombres, mujeres, adolescentes, niñas y niños que se desplazan por desiertos, montañas, ríos, mares, carreteras, vías ferroviarias, empapados, pasando hambre, frío o un calor inaguantable llevando tan solo una mochila en la espalda tratando de llegar a un lugar esperanzados de alcanzar sus sueños; desafortunadamente, no siempre esto se cumple, pues la gran mayoría de las veces lo que encuentran a su paso es a un sinnúmero de agentes fronterizos, barreras y muros que les truncan su trayecto; pese a ello, por las condiciones actuales, ese tipo de movilidad se ha incrementado, por lo que cada vez es más común ver a cientos de personas que tratan de encontrar mejores condiciones de subsistencia en lugares diferentes al que las vio nacer.

Y, si bien, el desempleo juega un papel determinante para que se dé la migración forzada,

tal aspecto había sido considerado como la primera causa de dicha movilidad humana; sin embargo, actualmente la violencia que se vive en gran parte de los países, principalmente en América Latina y, en específico, lo que conforma el paso para llegar a los Estados Unidos, se considera como un factor que está cobrando importancia en la crisis humanitaria, la cual se manifiesta a través del deterioro en la calidad de vida de la población bajo la incertidumbre de la inseguridad que gobierna su espacio, lo que se traduce en una vulneración a sus derechos humanos, pues el creciente número de personas que huyen de sus países para escapar del riesgo que ven en las pandillas y el crimen organizado ha generado que el dinamismo humano sea una forma de sobrevivencia, por lo que día a día es más recurrente ver escenarios en los cuales se aprecia a personas a bordo camiones, trenes, barcos, lanchas, cayucos e incluso a pie integrando las llamadas “Caravanas Migrantes” con el fin de huir de la ola de violencia que castiga su país; ello, ante los ojos de la comunidad internacional sin que se haga algo contundente al respecto.

Lo anterior, ha propiciado elevados casos de violaciones a derechos humanos de las personas migrantes pero, a pesar de ello, éstas no abandonan su ideal de llegar a los Estados Unidos; por tanto, es preciso mencionar que aunque se considera que tal conglomerado es una población varonil que se encuentra en el rango de edad entre los dieciocho y cuarenta años, con escaso nivel de escolaridad, provenientes laboralmente del sector primario como lo es la agricultura y el trabajo jornalero; esto de acuerdo a la información publicada por la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes en el libro denominado “Migración en tránsito por México: Rostro de una Crisis Humanitaria Internacional”, cierto es que en dicha divulgación también se detalla que la población migrante, igualmente, se integra de mujeres, adolescentes, niñas, niños (que en muchos de los casos son familias completas), los cuales son un sector dentro de la población migran-

Migración y Derechos Humanos

te que, por sus condiciones de género y edad, de manera desafortunada, se encuentran en una situación de doble o triple vulnerabilidad.

Lamentablemente, México al ser un lugar de tránsito para llegar al país denominado como su “destino”, ha enfrentado un sinnúmero de hechos en los cuales se han reiterado las vulneraciones a los derechos humanos de migrantes y esto no solo se debe a su condición de personas indocumentadas, sino también por la situación social que se vive en nuestro país, ya que existen zonas en las que los migrantes suelen ser presas para grupos criminales y, por ende, víctimas de diversos delitos como lo son el robo, secuestro, las extorsiones, agresiones verbales, físicas y sexuales, así como la trata de personas y hasta el homicidio, a lo que se le suma la implementación de políticas restrictivas que, bajo el supuesto de mantener la seguridad nacional, van restringiendo cada vez más las acciones del gobierno a favor de las personas migrantes que transitan por nuestro país.

Por ende, es importante mencionar que los países que, por su localización geográfica, son lugares de tránsito de personas migrantes deben actuar conjuntamente eliminando políticas públicas que se traducen en una persecución y contención hacia dicho grupo de personas, lo cual actualmente se está reflejando mediante el alto índice de detenciones y deportaciones hacia países como El Salvador y Guatemala, pues con el endurecimiento de las medidas migratorias se ha generado que las personas migrantes, en el afán de evadir a las autoridades migratorias busquen rutas alternas las cuales, al ser desconocidas, generan mayor peligrosidad para éstas.

En virtud de lo anterior, los gobiernos y, en el caso concreto, el de México, deben velar por el respeto a los derechos humanos de las personas que, por diversas causas, se encuentran de forma ilegal en un territorio distinto al que nacieron, por lo que el gobierno mexicano debe hacer valer lo enuncia el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en el citado ordenamiento jurídico, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, además de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece.

Asimismo, se detalla la obligación que tienen todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley; por tanto, será necesario que el gobierno implemente acciones a favor de las personas migrantes a fin de que estén seguras dentro del territorio mexicano, lo cual se podría propiciar con una capacitación y sensibilización constante del personal que integra el sector público (principalmente agentes de Migración, así como policías de los tres niveles de gobierno) que tienen interacción con personas migrantes.

De igual modo, el Estado Mexicano debe garantizar el acceso a la salud, la justicia (debido proceso) y la educación, entre otros derechos, de las personas migrantes, para lo cual puede trabajar de la mano de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como con los diferentes albergues de ayuda humanitaria, a fin de que con ello, se desarrollen e implementen estrategias para procurar la protección y seguridad de las personas migrantes, además de detectar y tratar de erradicar, en la medida de lo posible, a los grupos criminales que persiguen y violentan los derechos de éstas.

Y, si bien, cada país tiene sus propios retos y dificultades, cierto es que algunos problemas sociales se suman a los apuros que enfrentan las personas migrantes, dado que la

Migración y Derechos Humanos

discriminación, la xenofobia e intolerancia que se presentan en ciertos sectores de la sociedad pueden frenar la intención de concretar políticas públicas en beneficio de este grupo vulnerable, por lo que el aparato gubernamental, igualmente, debe obedecer a lo enunciado en el numeral 2º de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el que se detalla que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en dicha Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, además, de que no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Lo anterior se concatena con lo enunciado en la última parte del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual expresa que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; por tanto, el Estado Mexicano debe darse a la tarea de promover una sociedad más empática y solidaria, pues por sí solo el fenómeno de la migración humana es un hecho complicado al dejar atrás las raíces, el entorno, la familia, amistades y todo lo que conlleva el irse de un lugar a otro, a lo cual se le suman los riesgos que ya se hicieron mención en líneas anteriores, para que adicionalmente se lleguen a dar situaciones en las cuales las personas migrantes sean señaladas socialmente por estar de forma “ilegal” en otro país.

En este sentido, se podría decir que la migración humana es un reflejo de un estado de vulnerabilidad en la que cualquier persona puede llegarse a encontrar, por lo que será necesario trabajar en una cultura tolerante y solidaria, pues no olvidemos que nuestro país históricamente se ha caracterizado por ser un lugar hospitalario en donde se le tiende la mano a quien la necesita; por ello, es preciso crear una conciencia social a fin de eliminar los prejuicios y actitudes xenófobas muy arraigadas que hacen ver a los migrantes como personas de una categoría inferior, ser tratadas como “delincuentes” o intrusos que vienen a quitar el trabajo a los connacionales.

En virtud de todo lo anterior, resulta necesario tener presente que los migrantes que se encuentran en una situación irregular en nuestro país suelen ser sumamente vulnerables a la discriminación, a la explotación y la marginación, por lo que a menudo viven y trabajan clandestinamente, lo que puede generarles el temor de acudir ante las autoridades en caso de ser víctimas de algún delito, lo que trae como consecuencia el privarles de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

En este contexto, es indispensable trabajar con la sociedad a fin de promover, proteger y hacer cumplir los derechos humanos de las personas migrantes, cualquiera que sea su condición, así como generar estrategias para combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación.

Y, termino el presente ensayo con la frase:

“Si fuera la patria como una madre cariñosa que da abrigo y sustento a sus hijos, si se les diera tierras y herramientas para sembrar, nadie abandonaría su patria para ir a mendigar el pan a otros países en donde se les desprecia y se les humilla.”

Librado Rivera.

Referencias

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sitio Web https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sitio Web http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes, Migración en tránsito por México: Rostro de una crisis humanitaria internacional



